Año de 1958 Viernes 21 de Marzo Núm. 35

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito L-gal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 4 de marzo de 1958 por la que se fija la fecha del comienzo del derecho de los Maestros nacionales al percibo de la indemnización por casa-habitación.

Ilmo. Sr.: El artículo 49 del Estatuto del Magisterio, al señalar el plazo posesorio de los Maestros en los cambios de destino establece que los efectos económicos y administrativos serán los del día primero de septiembre, cesando en la Escuela de procedencia el último día de agosto. El artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 señala el mismo plazo cuando se trate de la Escuela de provisión especial. A dicha fecha, por consiguiente, debe también referirse el derecho a la casa-habitación, unificando el criterio en todas las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, que deberán hacer el abono de la indemnización por tal concepto en el mes de septiembre al Maestro que se posesiona de su nuevo destino, y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

El derecho de los Maestros Nacionales a la casa-habitación comenzará, cuando se trate de cambio de destino, en la fecha de primero de septiembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Las Delegaciones Administrativas no podrán incluir en la nómina de indemnizaciones correspondiente al citado mes a los Maestros que hayan cambiado de destino, los que deberán ser dados de baja en la misma el último día de agosto acreditándose las indemnizaciones a quienes corresponda por las nuevas posesiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del B. O. del E», 18 de marzo, núm. 66)

Ministerio de Trabajo

Orden de 31 de enero de 1958 por la que se dispone la incoación por las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de los expedientes para la exacción por la vía de apremio de los cupones impagados.

Ilmos. Sres.: Habiéndose elevado consultas a este Ministerio acerca de la interpretación del artículo 8.º de la Orden de 10 de agosto de 1957, en relación con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 15 de julio de 1952, y Orden de 18 de mayo de 1957, se considera conveniente aclarar el mencionado precepto de forma que no ofrezca duda alguna en su aplicación.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 10 de agosto de 1957, las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos iniciarán la incoación de los expedientes para la exacción por la vía de apremio del importe de los cupones impagados y de sus correspondientes recargos de demora, extendiendo las oportunas certificaciones de los respectivos descubiertos, que se remitirán seguidamente a las Magistraturas de Trabajo competentes para su tramitación sucesiva conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1957.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Directores generales de Previsión y de Jurisdicción del Trabajo.

Del «B. O. del E.», 11 de marzo, núm. 60.)

1176

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

Por el presente, encargo, requiero y ordeno a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, Alcaldes, Jefes de Hermandad de Labradores, Fuerzas de la Guardia Civil, etc., para que cuantos cargamentos de fertilizantes caminen por el territorio de esta provincia sin el oportuno cuerpo de vale del Servicio Nacional del Trigo, «ejemplar para el interesado que servirá de conduce de la mercancía», sean obligados a descargar en la localidad más próxima al lugar en que fueren sorprendidos, dando cuenta inmediata a la Autoridad competsnte. Del abono se hará cargo el Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, respectiva, quien en un plazo no superior a cuatro días procederá a la distribución entre los labradores del término municipal en proporción a la superficie de trigo sembrada por cada uno, firmando todos los agricultores la cantidad recibida. El importe de este abono, al precio oficial, será pagado por la Hermandad que se hiciere cargo del mismo, en la fecha y forma que para cada caso se determine por la Autoridad competente.

Segovia, 15 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1139

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 3.º del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se hacen públicas las siguientes modificaciones habidas en las plantillas de personal de esta Corporación:

CUERPOS NACIONALES

Se suprime la plaza de Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial (acuerdos de la Corporación Provincial adoptados en sesiones de la misma celebradas el día 22 de marzo y 21 de septiembre de 1957).

GRUPO: TECNICOS

Dos Médicos de la Beneficencia Provincial pasan a Jefes de Servicios de Obstetricia y Puericultura (acuerdo de la Corporación Provincial adoptado en sesión de 23 de octubre de 1957).

GRUPO: SERVICIOS ESPECIALES

Quedan adscritos a este Grupo:

Encargada de la Enfermería de la Maternidad Provincial (acuerdo de la Corporación de 23 de octubre de 1957).

Cuatro Inspectores-Celadores de Niños de la Residencia Provincial (sesión de 23 de octubre de 1957).

Siete Celadores de Alienados del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla (sesión de 20 de diciembre de 1957).

Una Celadora de Alienadas del Sanatorio Psiquiátrico de Nuesta Señora de la Fuencisla (sesión de 20 de diciembre de 1957).

La nueva adscripción de los Celadores fué interesada por la Dirección General de Administración Local con fecha 6 de diciembre de 1957.

Estas plazas venían figurando en el Grupo de Subalternos de la plantilla vigente.

Las modificaciones que se expresan fueron visadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 31 de octubre de 1957 la que hace referencia a la plaza de Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial y 6 de diciembre del mismo año para todas las demás.

Segovia, 15 de marzo de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1161

Ayuda económica a los Municipios para abastecimiento de aguas

En un plazo que terminará el día 31 del actual, todos los Ayuntamientos que hayan solicitado o puedan solicitar ayuda económica para resolver su poblema de abastecimiento de aguas, o sea aquellos que no hayan sido incluídos en ningún Plan de cooperación provincial a los servicios municipales, deberán participar a la Diputación la cantidad en metálico con que contribuirán, tanto por parte del Ayuntamiento o por medio de auxilios vecinales, en la seguridad de que sin aportación metálica alguna, cualquiera que sea su cuantía, no recibirán ninguna ayuda para la resolución de dicho problema.

Segovia, 20 de marzo de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1120

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la Sesión supletoria a la ordinaria de 24 de enero de 1958

Fué presidida por el excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego y asistieron los Diputados don Andrés Reguera Antón, don José Valentín Gil Pérez, don Andrés Muñoz Gordo, don Emiliano Alonso Ortega y don Felipe Suárez Muñoz, hallándose presente el Secretario General don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedar enterada de oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, comunicando el cese del Diputado provincial don Austregildo Calvo Arqueros y que conste en acta el sentimiento de la Corporación al verse privada de la desinteresada y leal colaboración del señor Calvo Arqueros.

Conocer de decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de diciembre.

Quedar igualmente enterada del oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el que comunica la aprobación del Presupuesto ordinario de la Corporación y del Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Reconocer a doña Marcelina Velasco Casado, encargada de la enfermería de Maternidad Provincial, el sueldo de 12.500 pesetas anuales, con efectos de 1.º de abril de 1957.

Equiparar en sueldo a don Mariano de Laorden Liras, Auxiliar Técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, a su compañero don César Zubiaur Pons.

Aprobar las bases del concurso para la contratación de un Profesor de Música para la enseñanza de los acogidos en la Residencia Provincial.

Conceder una gratificación al Director del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Jubilar en el cargo de Peón caminero provincial, con la pensión correspondiente, a don Mariano de la Calle Yusta.

Señalar la pensión de viudedad a doña Marcelina Gómez Sanz, viuda del que fué Oficial administrativo de esta Diputación, don Sabino Sastre Marcos.

Conceder igualmente pensión de viudedad a doña Felisa Gómez García, viuda del que fué Maestro peluquero de la Residencia, don Francisco San Jeroteo.

Aprobar el plan de reparaciones a realizar en carreteras y caminos provinciales y caminos vecinales subvencionados por el Estado, en el año 1957.

Informar favorablemente el expediente de agrupación de los municipios de Cozuelos de Fuentidueña y Adrados, a efectos de sostener un Secretario común.

Aprobar la cuenta de gastos de conservación de carreteras efectuado en el mes de diciembre del año 1957.

Conceder ayuda económica al Colegio Mayor «Antonio Rivera», del Instituto de Cultura Hispánica.

Admitir petición de recurso nivelador del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos y darla la tramitación reglamentaria.

Aprobar la certificación de obras del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, importante 846.630,58 pesetas.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al cuarto trimestre del pasado año de 1957 de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Asuntos de urgencia

Contribuir con el 25 por 100 de su importe a la adquisición del solar sito en la plaza de Colmenares de esta capital, destinado a la construcción de la Escuela del Magisterio.

Desestimar solicitud de compra del edificio de la Escuela de Artes y Oficios, por el Ayuntamiento de la capital.

Conceder una subvención para pago de los gastos que origine en el Instituto Médico Pedagógico «Fray Bernardino Alvarez», la niña muda María Josefa Benito Gómez.

Aprobar la liquidación de los planes de conservación de carreteras y caminos vecinales subvencionados por el Estado del año 1957.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la superioridad el expediente sobre revisión y señalamiento de cifras de cooperación y nivelación de presupuestos municipales para el el año 1958.

Quedar enterada igualmente del nombramiento de Penitente de Honor del Paso del Camino del Sepulcro a favor del excelentísimo señor Presidente de la Diputación.

Adherirse al homenaje que se proyecta tributar, por la Hermandad Católica de Oficios Varios, al que fué ordenanza de la Corporación don Tomás Rubio Mayoral.

Quedar enterada de carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, comunicando la concesión de una subvención de 150.000 pesetas, con destino a la Junta de Electrificación Rural de esta provincia.

Conceder una subvención de 300 pesetas a la Sociedad de Ilusionismo, con motivo de la venida a Segovia de una comisión de artistas de Madrid, para recaudar fondos con destino al Hospital de la Misericordia.

Señalar el día 21 del mes febrero para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 13 de marzo de 1958,—El Presidente, *Julio Peñas.*

1136

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de 21 de febrero de 1958.

Fué presidida por el excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego y asistieron los Diputados don Andrés Reguera Antón, don José Valentín Gil Pérez, don Andrés Muñoz Gordo, don Maximiliano Fernández García y don Emiliano Alonso Ortega, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Lorenza Horcajo González, madre política de don Emiliano Alonso Ortega, Diputado provincial, y de don Domingo Ibarrondo Pastor, Jefe de Negociado de la Diputación.

Quedó enterada la Corporación de decretos de la presidencia dictados en el mes de enero último.

Conceder la pensión de viudedad reglamentaria a doña María Patrocinio Herrero Arévalo, viuda del Jefe de Negociado que fué de esta Diputación don Domingo Ibarrondo Pastor.

Efectuar la corrida de escalas reglamentaria de los funcionarios de la Diputación, como consecuencia de la vacante ocurrida por fallecimiento de don Domingo Ibarrondo Pastor.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don César Zubiaur Pons contra acuerdo de la Corporación de 20 de diciembre de 1957.

Declarar la cesantía del Practicante excedente del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, por no solicitar su ingreso al finalizar los diez años de excedencia voluntaria.

Nombrar Jefe del Servicio de Psiquiatría a don Agustín Jimeno Cattáneo, Médico de la Beneficencia Provincial, adscrito al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Recibir definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 10,200 de camino vecinal subvencionado por el Estado «de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar» y de las de construcción del camino vecinal «de Aldeonte a la carretera de Madrid a Irún por Encinas» (trozo 2.º).

Quedar enterada de la memoria de la Jefatura del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, correspondiente al ejercicio de 1957.

Abonar las cantidades en que se han rebasado, para adquisición de material, las oficinas de Depositaría y Arbitrios.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la revista «Ahumada», órgano de la Asociación de Antiguos Alumnos de los Colegios de Huérfanos de la Guardia Civil.

Quedar enterada de los estados de producción de la finca de Quitapesares, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año 1957.

Aprobar la relación de los trabajos realizados por la Imprenta Provincial, con destino a las oficinas de la Corporación.

Aprobar la cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto del año 1957.

Aprobar igualmente la cuenta de caudales del Presupuesto ordinario de la Corporación, perteneciente al 4.º trimestre del pasado ejercicio económico.

Prestar la conformidad a la cuenta del Presupuesto del año 1957 que rinde el Depositario provincial.

Aprobar certificación de obras ejecutadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, por importe de 40.461,63 pesetas.

Prestar la aprobación definitiva a la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, que arroja un superávit en 31 de diciembre de 1957 de 1.645.999,01 pesetas,

Asuntos de urgencia

Adquirir 3.000 sellos emitidos por el Ayuntamiento de la Capital, para el fomento del turismo en Segovia.

Quedar enterada de la reunión celebrada en Burgos por los representantes de las provincias interesadas en la terminación de las obras del ferrocarril Madrid-Burgos y manifestarse conformes en un todo con la Ponencia del Ayuntamiento de Burgos.

Designar a la Comisión de Arbitrios provinciales, señor Secretario e Interventor de la Diputación, a fin de que emitan un dictamen compresivo de las bonificaciones que con arreglo a la Ley puedan concederse en los conciertos que se celebren para la instalación de nuevas industrias en la provincia.

Autorizar al Presidente de la Diputación para la adquisición de un vehículo automóvil marca La Rover y un remolque con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Euencisla.

Quedar enterada de resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación relacionada con el recurso de alzada interpuesto por el señor Presidente de la Diputación contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, sobre concurso para arrendamiento de los servicios farmacéuticos de la Diputación.

Señalar el día 21 del mes de marzo para la celebración de la sesión ordinaria.

Segovia, 13 de marzo de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1156

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de su Pleno, celebrada el día 7 del corriente mes, tomó el acuerdo de solicitar del Banco de Crédito Local de España la modificación de la cláusula 8.ª del contrato de préstamo con el mismo celebrado en 9 de febrero de 1952, en el sentido de que no se destinen a la amortización anticipada de la operación de crédito entonces concertada las cantidades que por el Ministerio de Obras Públicasse libren a favor de este Ayuntamiento por razón de la subvención estatal en su día concedida para las obras de traída de aguas a la Capital.

Lo que hace público para general conocimiento, y a fin de que en plazo de quince días puedan presentarse en su caso, contra el referido acuerdo, los reparos o reclamaciones que pudieran estimarse pertinentes.

Segovia, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1159

Delegación Provincial de Trabajo

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 28, de fecha 5 del presente mes de marzo, se publicó por esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la vigente Reglamentación Nacional de la Industria Resinera, la clasificación de Montes Públicos y de particulares para el quinquenio que comienza en esta Campaña de 1958, efectuada por el Distrito Forestal de la provincia, y como consecuencia de las reclamaciones formuladas, la Jefatura del Distrito participa a esta Delegación, en oficio de fecha 15 de los corrientes, haber acordado rectificar la clasificación forestal dada a las fincas particulares con disfrutes de resinas para el quinquenio que comienza en la presente campaña de 1958, en el sentido de que todas ellas queden clasificadas en el Grupo inferior al monte público más próximo, salvo aquellos montes particulares que ya se hubieran clasificado expresamente en otro Grupo, de acuerdo con su producción en el último quinquenio y otros en los que, bien por la propiedad, fabricante o resineros, se solicite clasificación expresa y por contar con datos específicos de la finca pudiera establecerse clasificación especial, en cuyo caso se daría cuenta oportunamente a esta Delegación de Trabajo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en la disposición legal citada.

Segovia, 17 de marzo de 1958.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*

1118

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de *Cerezo de Abajo,* con motivo de las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 102,899,50 al 105,952 de la C. N. I. de Madrid a Irún», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas, en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje. Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de *diez* (10) días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por ésto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 28 de los corrientes, a las diez y media de su mañaña, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de *Cerezo de Abajo.*

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

RELACION de propietarios de fincas ocupadas con motivo de las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 102,899,50 al 105,951 de la C. R. I. de Madrid a Irún». Término municipal de *Cerezo de Abajo.*

1. Herederos de Mamerto Vega.
2. Municipio.
3. Antonio Asenjo.
4. Herederos de Doroteo Martín.
5. Municipio.
6. Municipio.
7. Municipio.
8. Zoilo Diez.
9. Herederos de Mamerto Vega.
10. Municipio (camino).
11. Municipio (camino).
12. Anastasio Muñoz.
13. Herederos de Mamerto Vega.
14. Manuela de Lucas.
15. Heros. de Mamerto Vega y otros.
16. Felipa Yagüe.
17. Isabel Gómez.
18. Agustín Yagüe.
19. Herederos de Mamerto Vega.
20. Municipio (camino).
21. Francisco Díez Martín.
22. Felipa Yagüe.
23. Faustino Gómez.
24. Gregorio Martín.

25. Elvira Barrio Miño.
26. Herederos de Felipe Guijarro.
27. Municipio (camino).
28. Manuel Muñoz Martín.
29. Felisa Díez.
30. Horacio López.
31. Gregorio Muñoz.
32. Agueda Yagüe.
33. Municipio (camino.)
34. Anastasio Benito.
35. Engracia Barrio.
36. Eusebio Pérez.
37. Pedro González.
38. Julita Gómez.
39. Paulina Muñoz Martín.
40. Felisa Díez Yagüe.
40' Julián Díez Barrio.
41. Elvira Barrio Miño.
42. Elvira Barrio Miño.
43. Antonio Asenjo.
44. Dionisio David.
45. Juan López Ballesteros.
46. Isabel Gómez.
47. Vicente Benito.
48. María Dolores San Juan.
49. Bonifacia Díez Rodríguez.
50. Félix Benito.
51. Herederos de Ventura Díez.
52. Herederos de Ventura Díez.
53. Dionisio David.
54. Dionisio David.
55. Laureano Díez.
56. Paulino Muñoz Martín.
57. Joaquín Antona.
58. Martín Sacristán.
59. Zoilo Díez.
60. Serapio Muñoz Martín.
61. Basilia Yagüe.
62. Félix Martín.
63. Silverio Yagüe.
64. Félix Martín,
65. Silverio Yagüe.
66. Basilia Moral.
67. José Martín de Lucas.
68. María López.
69. Doroteo Sanz.
69' Juan Asenjo Díez.
70. Pedro Moral.
71. Juan Díez González.
72. Antonio Asenjo.
72' Silverio Yagüe.
73. María de los Dolores San Juan.
74. Carmen Díez.
75. Dionisio David.
76. Juana de Lucas.
77. Santos Lozano.
78. Martín Díez.
79. Juan López Ballesteros.
80. Julia Gómez.
81. Josefina y Mercedes Vega.
82. Julián Díez Barrio.
83. Martín Yagüe.
84. Agustín Yagüe.
85. Luisa y Valentina Lobo.
86. Joaquín de Antona.
87. Félix Martín.
88. Agustín Yagüe.
89. Heros. de Angel Muñoz Moral.
90. Herederos de Florentina Díez.
91. Rufino Sacristán.
92. Mariano Prieto.
93. Mariano Prieto.
94. Rufino Martín.
95. Petra Yagüe.
96. Herederos de Florentina Díez.
97. Dionisio David.
98. Manuel Muñoz.
99. Heros de Angel Muñoz Moral.
100. Engracia Barrio.
101. Joaquín Antona.
102. Juan López Ballesteros.
103. Juan López Ballesteros.
104. Petra Yagüe.
105. Zoilo Díez.
106. María de los Dolores San Juan.
107. Gregorio Villa.

Segovia, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gomez*.

1089

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Nava de la Asunción

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona regable de NAVA DE LA ASUNCION, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de julio de 1956, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento de Navas de la Asunción las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posible la clasificación de todos las tierras incluídas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluídas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos las propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes y situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Nava de la Asunción, 13 de marzo de 1958.—El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Santos Briz*.

1147

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 12 de marzo del corriente año, se hace público por la presente que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría del Gobierno de esta Audiencia, durante los 15 primeros días del mes de abril próximo venidero, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de noviembre de 1931, y además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1931.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Presidente, *Gustavo Lescure*.

1152

Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos

(Tribunal Supremo)

EDICTO

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

DOY FE: Que en los autos promovidos a nombre de la Provincia Religiosa de San Elías de Castilla la Vieja de Carmelitas Descalzos, con el Ministerio Fiscal y los presuntos herederos o causahabientes del fallecido Religioso Fray José Ignacio Azpitarte Cadelo, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de dicha provincia, de dos fincas, sitas en Segovia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTRNCIA NÚMERO SESENTA Y DOS

En Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, el Excmo. Sr. D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de *la Provincia Religiosa de San Elías de Castilla la Vieja de Carmelitas Descalzos*, representada por el Procurador don Ignacio Nieto y defendida por el Letrado don Remigio Lovelle, contra *los presuntos herederos o causahabientes del fallecido Religioso Fray José Ignacio de Azpitarte y Cadelo*, declarados en rebeldía, y en los que es parte *el Ministerio Fiscal*, sobre *declaración de propiedad a favor de dicha Provincia Religiosa e inscripción en el Registro de la Propiedad*, a su nombre de *dos fincas sitas en Segovia*.

FALLO: Que debo declarar y declaro a los efectos de este procedimiento especial que pertenecen en propiedad a la Provincia Religiosa de San Elías de Castilla la Vieja de Carmelitas Descalzos, las fincas: a) Finca rústica: Un terreno hoy solar cercado de tapias, sito extramuros de la ciudad de Segovia, al Barrio de San Marcos, sin número, mide una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda al Norte, con huerta del Convento de Reverendos Padres Carmelitas; al Este, con la carretera de Zamarramala; al Sur, con terreno de Rafael Nadales, y al Oeste, con otro terreno de don José de Azpitarte y Cadelo: inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al folio ciento cuatro del tomo mil seiscientos noventa y uno del archivo, libro sesenta y uno del Ayuntamiento de Segovia, inscripción primera, finca número tres mil cuatrocientos treinta y ocho, a nombre de don José Ignacio de Azpitarte y Cadelo, estando libre de cargas; y b) Otro terreno cercado, en el mismo sitio extramuros de la Ciudad de Segovia, barrio de San Marcos, sin número, lindante al anterior, que mide una superficie de setecientos seis metros cuadrados, y linda al Este, con el terreno antes deslindado; Sur, con terreno que se reserva el vendedor don Rafael Nadales Martín; Oeste, con el camino que va al Convento del Carmen, y Norte, con huerta de dicho Convento; y en su consecuencia, mando que se inscriban a su nombre en el Registro de la Propiedad de Segovia, con cancelación de la inscripción de la primera que en él figura a favor del Padre José Ignacio Azpitarte y Cadelo. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, en la forma prevenida en la Ley, publicándose el oportuno edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia de Segovia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Acacio Charrín y Martín-Veña.—Rubricado.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha.—M. M.-Montalvo y G.—Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, presuntos herederos o causahabientes del fallecido Religioso Fray José Ignacio Azpitarte Cadelo, expido y firmo el presente edicto en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Miguel Martín-Montalvo y Gurrea*.—V.º B.º: El Magistrado Juez Especial, *Acacio Charrín y Martín Veña*.

SUBASTAS

1142

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Subasta de obras

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte días igualmente hábiles a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la subasta para contratar las obras de construcción de Centro de Higiene Rural y casa para Médico en este pueblo de Montejo de Arévalo.

El tipo de licitación será de *ciento ochenta y nueve mil trescientas cincuenta y dos* pesetas con un céntimo, a que asciende el presupuesto de contrata, conforme el proyecto formado por el Arquitecto don Pedro Escorial, en el que van incluídos los honorarios de Arquitecto y Aparejador por dirección de la obra, debiendo girar las proposiciones a la baja, con relación a esta subasta.

Para poder tomar parte en esta subasta deberán los licitadores constituir el depósido previo de *cinco mil seiscientas ochenta* pesetas con *cincuenta y seis* céntimos, cuyo importe representa el 3 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional, y este depósito le elevará el adjudicatario al 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique, como fianza definitiva, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta serán reintegradas

con timbre fijo (seis pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará resguardo de haber satisfecho el depósito provsional, una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, el justificante de encontarse el proponente al corriente de pago de la contribución industrial, el Carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente y Documento Nacional de Identidad.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en Segovia o su provincia.

Para pago de estas obras existen créditos suficientes en el presupuesto extraordinario, a tal fin formulado por el Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses (6), a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros del expediente, escrituras Derechos Reales, inserción de anuncios y en general todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, estando además obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos los aspectos, incuídos los de Previsión y Seguridad Social

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Arquitecto Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto y planos, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de oficina y desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de licitación.

Si quedare esta subasta desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de Centro de Higiene Rural y casa para Médico, a construir por el Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, del día ... de ... de 1958, por la cantidad de .... pesetas (en letra), con entera sujeción a los Planos, Memorias, Presupuestos y pliegos de condiciones formulados al efecto para esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Montejo de Arévalo, 14 de marzo de 1958.—El Alcalde, *José Gallego*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1127

RIAHUELAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ríahuelas, 13 de marzo de 1958.—El Alcalde, Abdón Moreno.

1130

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sequera de Fresno, 13 de marzo de 1958.—El Alcalde, Rufino Espeso.

1132

TOLOCIRIO

En cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, por el presente se hace saber que en la Secretaría Municipal se encuentra expuesto al público, por término de quince días y ocho días más el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, pudiéndose formular en dicho plazo, por escrito, las reclamaciones y reparos a que haya lugar.

Tolocirio, 13 de marzo de 1958.—El Alcalde, José Canora.

1134

Aldealengua de Pedraza

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que ocasionen la instalación de un reloj público en la Casa del Ayuntamiento, un Centro telefónico y adaptación del local y adquisición de mobiliario para las dependencias municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza a 12 de marzo de 1958.— El Alcalde, *Santiago Arcones*.

1134

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza a 5 de marzo de 1958.—El Alcalde, Santiago Arcones.

1136

COCA

ANUNCIO

Liquidación del Presupuesto de 1957, quince días.

Coca, 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, Arturo Acosta García.

1137

Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca

En este Ayuntamiento se instruye expediente de calificación jurídica a fin de declarar parcela no utilizable un trozo de terreno al sitio de las *eras*. Lo que para general conocimiento se habe saber a tenor de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que halla lugar durante el plazo de un mes.

Villagonzalo de Coca a 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Florián Arranz*.

1138

PEROSILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Perosillo, 14 de marzo de 1958.—El Alcalde, Isidro Cuéllar.

1141

AREVALILLO DE CEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arevalillo de Cega a 14 de marzo de 1958.—El Alcalde, Máximo Martín.

1142

Montejo de Arévalo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas, redactado por la Comisión de Hacienda, para las obras de construcción de Centro de Higiene Rural y casa de Médico, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, a fin de que pueda ser examinado y entablar reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes, por un plazo de ocho días, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, 12 de marzo de 1958.– *El Alcalde*.

1143

REBOLLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formalizarse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollo a 14 de marzo de 1958.—El Alcalde, Domingo Martín.

11

Ayuntamiento de Cantimpalos

Habiendo acordado este Ayuntamiento la permuta de un terreno sobrante de vía pública, hoy denominado de Propios, al sitio de Arroyo de Arriba, de cabida 61 metros cuadrados, cuyos linderos son: por Norte, calle; Sur, el arroyo; Este y Oeste, propios del pueblo, con otro edificio destinado a vivienda propiedad de *doña Tomasa Navares Serrano* de superficie 66 metros cuadrados, al sitio de Cantarranas, que linda por Norte, la carretera; Sur, Este y Oeste de don José Fuentes, hoy sus herederos; por el presente se hace público por el plazo de quince días, con el fin de que si alguna persona se creyere perjudicada, pueda hacer sus reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo indicado.

Cantimpalos a 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Félix Postigo*.

11

OTONES DE BENJUMEA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Otones de Benjumea, 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, Eugenio Martín.

11

Alcaldía de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

Aprobado el proyecto del Presupuesto extraordinario formado para satisfacer los gastos que se ocasionen con motivo de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas, en la fuente «Fuentecillas», se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Aldehuela del Codonal, 17 de marzo de 1958.— El Alcalde, *Carlos Feijoo*.

Hermandades Sindicales

11

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Duruelo

Se convoca a Asamblea Plenaria en esta Hermandad, para el día 24 del actual, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de aprobar, si procede, el Presupuesto formado para 1958 y la liquidación del de 1957.

Duruelo, 10 de marzo de 1958.—El Jefe de Hermandad, *Vicente Sanz*.

IMPRENTA PROVINCIAL